

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECIALES FONDO PARA EL RECICLAJE EXEQUIEL ESTAY, "PROMOVIENDO EL RECONOCIMIENTO, FORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE BASE EN LOS SISTEMAS DE RECICLAJE MUNICIPAL", AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0551

SANTIAGO,

25 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°1.573, de 2019, en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°329, de 22 de abril 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorando electrónico N°8443 de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31° de la Ley N° 20.920, regula el Fondo para el Reciclaje, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio

Handwritten text at the top right of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

1880

Handwritten text below the date '1880'.

A large block of handwritten text on the right side of the page, appearing to be a list or detailed notes.

Handwritten text at the bottom right of the page.

Ambiente, y sus modificaciones posteriores, se aprobaron las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales").

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°329, de 22 de abril de 2020 del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "Promoviendo el reconocimiento, formación y la inclusión de los recicladores de base en los sistemas de reciclaje municipal", año 2020, ("Bases Especiales").

4. Que, mediante memorándum N°69, de 22 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular solicita modificar el calendario de las Bases Especiales, con el objeto de disminuir el riesgo asociado a la ejecución presupuestaria de los recursos del Fondo durante el presente año, en el contexto de los ajustes presupuestarios que la Dirección de Presupuestos ha realizado como respuesta a la pandemia por Covid-19. Dicha modificación en ningún caso afectará los plazos asociados a actividades que deben efectuar los postulantes, por el contrario, solo aplicarán a aquellas que serán ejecutadas por nuestro Ministerio.

5. Que, el último párrafo del numeral 5 de las Bases Especiales señala al respecto: "*Los plazos referidos precedentemente podrán ser modificados por la Subsecretaría a través de una resolución que se publicará en el Sitio Web Informativo del Fondo*".

6. Que, en el contexto actual de crisis sanitaria que afecta al país, dados los ajustes presupuestarios ordenados por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, y atendido a que la solicitud presentada no lesiona los derechos de los terceros involucrados, procede realizar la modificación solicitada, pues su objeto es otorgar eficacia al acto administrativo sin que ello conlleve una mayor disponibilidad presupuestaria para este órgano de la Administración.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°329, de 22 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó las **Bases Especiales Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay**, "Promoviendo el reconocimiento, formación y la inclusión de los recicladores de base en los sistemas de reciclaje municipal", año 2020, como a continuación se señala:

Donde dice:

"5. Plazos y calendario del proceso de adjudicación"

Etapa	Sub Etapa	Fecha inicio	Fecha término	Días hábiles
Periodo de evaluación, selección, adjudicación y reclamaciones	Respuesta a las reclamaciones de evaluación	25-08-2020	04-09-2020	8 días contados desde el término del periodo de reclamación
	Selección y Adjudicación de Propuestas	07-09-2020	16-09-2020	7 días a contar del término de la sub etapa anterior
Periodo de documentación y firma convenio	Entrega de documentación para elaboración del convenio	17-09-2020	02-10-2020	10 días a contar del término de la sub etapa anterior
	Proceso de Firma del convenio	05-10-2020	20-10-2020	10 días a contar del término de la sub etapa anterior

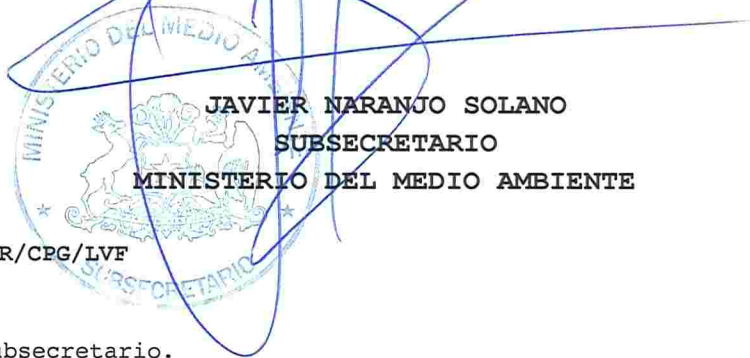
Debe decir:

"5. Plazos y calendario del proceso de adjudicación"

Etapa	Sub Etapa	Fecha inicio	Fecha término	Días hábiles
Periodo de evaluación, selección, adjudicación y reclamaciones	Respuesta a las reclamaciones de evaluación	25-08-2020	01-09-2020	5 días contados desde el término del periodo de reclamación
	Selección y Adjudicación de Propuestas	02-09-2020	09-09-2020	5 días a contar del término de la sub etapa anterior
Periodo de documentación y firma convenio	Entrega de documentación para elaboración del convenio	10-09-2020	25-09-2020	10 días a contar del término de la sub etapa anterior
	Proceso de Firma del convenio	28-09-2020	08-10-2020	8 días a contar del término de la sub etapa anterior

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web www.fondos.mma.gob.cl, y notifíquese a los interesados mediante correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROV/CGB/IOG/PFR/CPG/LVF

C.C.:

- Gabinete Subsecretario.
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular.
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- División Jurídica.